

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

**DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**MEDITERRÁNEO COMUNICACION CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR : US \$ 400,00**

**AUMENTO DE CAPITAL : US \$ 4.600,00**

**CAPITAL ACTUAL : US \$ 5.000,00**

**(DI: 4ª.**

**COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No.: 2258 ENT.

Aumento-mediterraneo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho ( 28 ) de Mayo del año dos mil nueve, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor JORGE ENCINAS OÑATE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MEDITERRÁNEO COMUNICACION CIA. LTDA, según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

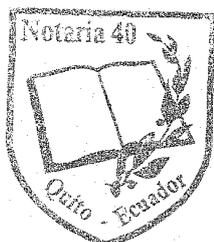


capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEDITERRÁNEO COMUNICACION CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JORGE ENCINAS OÑATE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MEDITERRÁNEO COMUNICACION CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- Su comparecencia está autorizada por la Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día quince de mayo del año dos mil nueve conforme al texto del Acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente Escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, el trece de junio del año dos mil dos, se constituyó la Compañía denominada **MEDITERRÁNEO COMUNICACION CIA. LTDA.**- Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de julio del año dos mil dos; **DOS.-** La Junta General Universal de socios de la Compañía **MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA**, reunida el día quince de mayo del año dos mil nueve, resolvió lo

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



siguiente: **A)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **(USD 4.600,00) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, aumento que se lo suscribe y paga en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal de Socios celebrada el quince de mayo del dos mil nueve, en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante.- Una vez perfeccionado este trámite, el Capital Social de la compañía queda establecido en la suma de **(USD 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **B)** Reformar el artículo QUINTO del estatuto social vigente en los términos que consta en el texto del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día quince de mayo del año dos mil nueve; **C)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que, en la presente escritura declare Aumentado el Capital Social y reformado el Artículo Quinto del estatuto social vigente; **D)** Facultar al señor Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo Quinto, se emitan los nuevos certificados de participación, con el Capital Social Aumentado, a favor de los actuales socios; **E)** Facultar al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social, reforma del Artículo Quinto del estatuto social vigente, e incorporen a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día quince de mayo del año dos mil nueve, para que forme parte integrante de ella; **F)** Para que el señor Gerente General acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos de la Compañía; **G)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública,



hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; **H)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día quince de mayo del año dos mil nueve.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Jorge Encinas Oñate, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA.**, mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el día quince de mayo del año dos mil ocho, declara: **A).- Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de (USD 4.600,00) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos.- Con este aumento de capital, adicionado al capital actual de la compañía, que es de (USD 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el nuevo Capital Social suscrito y pagado de la Compañía queda establecido en la suma de (USD 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B).- Reformado el Artículo QUINTO del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital social de la Compañía es de (USD 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil participaciones por el valor de UN dólar cada participación, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro: -----

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



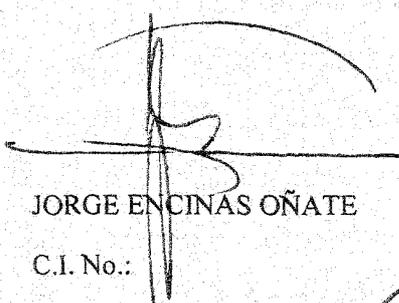
SOCIOS	Capital Actual	Aumento con Compensación de créditos	Nuevo capital	Participaciones	Porcentaje %
JORGE ENCINAS OÑATE	USD 301,00	USD 4.600,00	USD 4.901,00	4.901	98.02 %
MARIA ISABEL CHIARIELLO ULLAURI	USD 99,00	USD -----	USD 99,00	99	1,98 %
TOTAL	USD 400,00	USD 4.600,00	USD 5.000,00	5.000	100%

**C).**- Que en el presente Aumento de Capital los socios hicieron uso de su derecho preferente y de atribución, conforme consta del texto del acta de la Junta General Universal de Socios realizada el día quince de mayo del año dos mil nueve; **D).**- El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que el socios Jorge Encinas Oñate es de nacionalidad Española, y el tipo de inversión es el de extranjera directa.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente, señor Jorge Encinas Oñate, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este Aumento de Capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del Aumento de Capital Social, así como del Acta de Junta General Universal de Socios de quince de mayo del año dos mil nueve.- Igualmente, bajo juramento, declara que la Compañía MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA., a la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

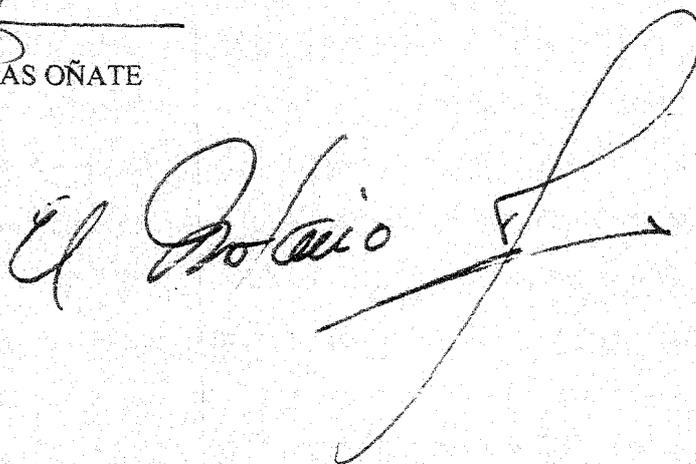
documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA.; **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios celebrada el quince de mayo del año dos mil nueve.- **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Encárguese al abogado Hugo Marino Lucero, para que realice todos los tramites pertinentes a la aprobación del presente aumento de capital, reforma del Artículo Quinto y consecuente reforma del estatuto social vigente.- Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Hugo Marino Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número nueve mil trescientos setenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JORGE ENCINAS OÑATE

C.I. No.:

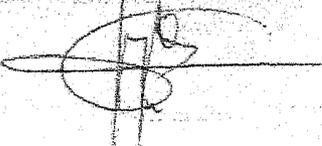
El Notario



000004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL  
DE IDENTIFICACION PERSONAL

IDENTIDAD 171605348-1  
JORGE ENCINAS OÑATE  
23 DE ENERO DE 1968  
MADRID-ESPAÑA  
EXT.25 18781 48581 M  
QUITO PCHA-1997 EXT.



ESPAÑOLA E2343 I1222  
CC. ISABEL ANGELICA ULLAURI SOLORZANO  
SUPERIOR/LCTVS.PERM. POR LEY  
DANIEL ENCINAS BARBA  
JOSEFINA OÑATE GONZALEZ  
QUITO-17-4-2002  
QUITO-17-4-2014 AFP

REN 0012061



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

400777

MEDITERRANEO

Quito, D.M, 22 de JULIO de 2008.

Señor  
**JORGE ENCINAS OÑATE.**  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Universal de socios de la compañía MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA, celebrada el 21 de JULIO del 2.008. tuvo el acierto de designarlo por unanimidad GERENTE GENERAL. de la compañía por un periodo estatutario de TRES años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado, el 13 de junio del año 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de julio del año 2.002.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente.

**HUGO MARINO LUCERO P.**  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA DE SOCIOS**  
**C.C. 060187651-9**

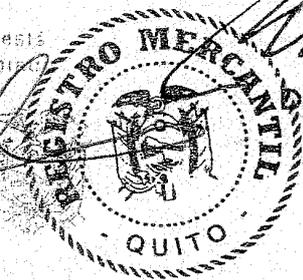
ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA, Quito, D.M. 22 de JULIO de 2.008.

**JORGE ENCINAS OÑATE**  
**GERENTE GENERAL**  
**MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA**  
**C.I. 171605348-1**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8165** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito, a **23 JUL 2008**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
Doy fe que la fe pública ANTECEDENTE es  
conforme con el original que me fue presentado.  
Folios: 01/051



REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

Francisco Salazar y Camilo Destruge  
Edif. Inluxor 202 Quito Ecuador  
Telf. (593-2) 290 7590/6113/2720/4387  
www.mediterraneocomunicacion.com

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2009.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 18H30 del 15 de MAYO del 2009, en las oficinas principales de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA: 1) JORGE ENCINAS OÑATE, propietario de 301 participaciones; y, 2) MARIA ISABEL CHIARIELLO ULLAURI, propietaria de 99 participaciones. El capital suscrito y pagado en su totalidad de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones por el valor de UN DÓLAR cada participación.

Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la presente Junta la señora Jenny Valladares, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Jorge Encinas Oñate, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Una vez constituida la Junta, por Presidencia se dispone que por secretaria se constata la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la que certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Socios.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
- 2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.
- 3.- AUTORIZACIONES.

Los socios presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales, los socios declaran estar lo suficientemente informados. De inmediato la señora Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la presente Junta:

**1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Toma la palabra el señor Jorge Encinas Oñate, socio y Gerente General de la Compañía, quien manifiesta a la presente junta, que con el objeto de mejorar la capacidad patrimonial de la compañía es necesario se realice un aumento de capital, y que este aumento sea pagado únicamente mediante compensación de créditos. Seguidamente toma la palabra la Srta. María Isabel Chiareillo Ullauri, socia de la compañía, quien manifiesta no estar interesada en capitalizar ningún valor en la Compañía, por lo que renuncia expresamente a su derecho preferente, y manifiesta estar de acuerdo en el aumento de capital propuesto por el señor Jorge Encinas, socio de la compañía. Seguidamente, toma la palabra el señor Jorge Encinas Oñate, quien manifiesta que según consta de la contabilidad de la compañía, el tiene un crédito otorgado a la compañía, valor que asciende a la cantidad de (USD 4 600,00) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que será capitalizado en el presente aumento de capital propuesto.



Oswaldo Mejía Espinosa

La Presidencia pone a consideración de los señores socios la propuesta formulada. Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto y la forma de suscribirlo y pagarlo. Consecuentemente los socios presentes, por unanimidad de votos, deciden aumentar el capital social de la compañía en la suma de (USD 4 600,00) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que sumado al capital actual, que es de (USD 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, darían como el nuevo capital social de la compañía, la suma de (USD 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El presente aumento será suscrito y pagado por el socio señor Jorge Encinas Oñate, mediante la compensación de créditos y que la Srta. Maria Isabel Chiareillo Ullauri, socia de la compañía ha renunciado expresamente a su derecho preferente y de atribución.

## 2.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

Seguidamente se procede a tratar el segundo punto de orden del día, ante lo cual el señor Gerente General de la Compañía, manifiesta a la presente Junta que, como consecuencia de la resolución adoptada, es necesario que la presente Junta General Universal de Socios resuelva reformar el artículo QUINTO del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía es de (USD 5.000,00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y esta dividido en (5.000) CINCO MIL PARTICIPACIONES por el valor de UN DOLAR cada participación, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro que se inserta a continuación:

SOCIOS	Capital Actual	Aumento con Compensación de créditos	Nuevo capital	Participaciones	Porcentaje %
JORGE ENCINAS OÑATE	USD 301,00	USD 4.600,00	USD 4.901,00	USD 4.901	98,02 %
MARIA ISABEL CHIARIELLO ULLAURI	USD 99,00	USD -----	USD 99,00	USD 99	1,98 %
TOTAL	USD 400,00	USD 4.600,00	USD 5.000,00	USD 5.000	100%

La presidencia somete a votación la reforma propuesta del Artículo Quinto del Estatuto Social vigente, quienes luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, resuelven aprobar la reforma en los términos propuestos.

## 3.- AUTORIZACIONES.

La presente Junta General Universal de Socios de la Compañía, resuelve autorizar al señor Gerente General para que, con motivo de los actos societarios aprobados realice lo siguiente:

- a) En la escritura pública de aumento de capital social, declare aumentado el capital social y reformado el artículo Quinto del estatuto social vigente.
- b) Una vez perfeccionado el presente trámite de aumento de capital social, emita y suscriba conjuntamente con el Presidente de La Compañía, los nuevos certificados de aportación, con el

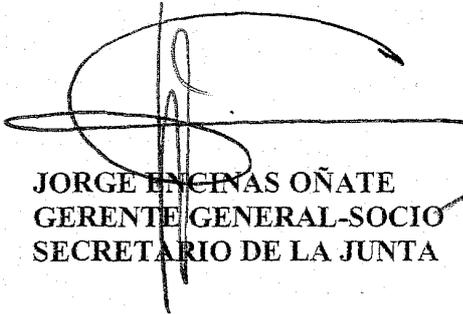
Ⓢ

- capital social aumentado, a favor de los actuales socios.
- c) Suscriba la escritura pública de aumento de capital social y reforma del artículo Quinto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada de la presente acta, para que forme parte integrante de ella;
  - d) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía;
  - e) Realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Universal de Socios.

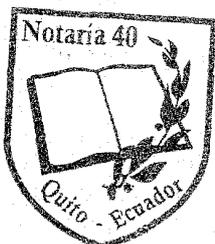
Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta la señora Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Universal de Accionistas acuerde un receso de treinta minutos, lo que es aprobado por unanimidad. Reinstalada la presente Junta a las 20h15 horas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios y Presidente en unidad de acto.

**F) JORGE ENCINAS OÑATE-GERENTE GENERAL-SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA;  
F) MARIA ISABEL CHIARIELLO ULLAURI- SOCIA; F) JENNY VALLADARES -  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.-**

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA  
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2009.-**



**JORGE ENCINAS OÑATE  
GERENTE GENERAL-SOCIO  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

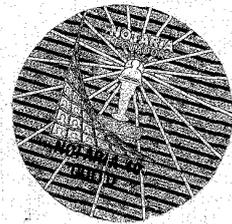


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-



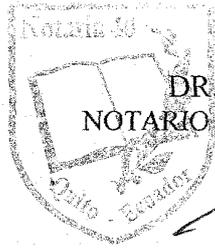
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



RA

ZÓN: Mediante Resolución No. 09-Q.IJ. 002952, dictada el veinte y dos de Julio del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veinte y ocho de Mayo del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y siete días del mes de Julio del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Meja Espinosa





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

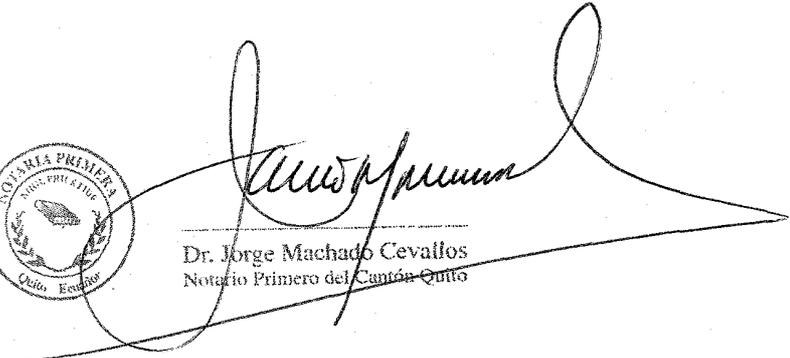
0000038

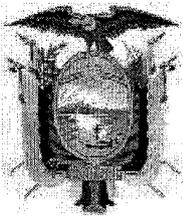
**RAZON:** Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002952, dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante; el 22 de Julio de 2009; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 13 de Junio de 2002.-

Quito, 10 de Septiembre de 2009.-

Imc/



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000009



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 22 de julio del 2.009, bajo el número **3048** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2401 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio del año dos mil dos, a fs 2070, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEDITERRÁNEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA.**", otorgada el 28 de mayo del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1807.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **32925.-** Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-